



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de septiembre de dos mil veinte

Radicado: **2018-01043**

Decisión: Requiere apoderados para rehacer partición conforme a derecho

Se incorpora el trabajo de partición y la corrección presentado de manera conjunta por los apoderados de todos los herederos, visible a folios 164 a 173, frente al cual el Juzgado encuentra que no se encuentra ajustada a derecho. Fíjese que en el presente asunto no se aportó escritura pública que diera cuenta de cesión de derechos herenciales a favor del asignatario David Alberto Torres Henao y que tuviera reconocimiento por parte de este Despacho. Adicionalmente, tampoco fue incluido en la audiencia de inventarios y avalúos pasivo alguno a favor del referido heredero.

En consecuencia de lo anterior, se requiere a los apoderados para que de manera conjunta y en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto alleguen trabajo de partición conforme a derecho, el cual se deberá ajustar al inventario aprobado y a los herederos y subrogatarios reconocidos.

Se advierte que de no proceder de acuerdo al inciso anterior, el Juzgado nombrará partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Je

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

**Medellín, 16 de septiembre de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.**



Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3cd9dcb4d8f2e5063f2f94618a31f4761c9833eb6a6696bd58e3fe33caff3a**

Documento generado en 14/09/2020 04:06:57 p.m.